



ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-A/MDC

Carabayllo, 31 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

VISTOS: El Informe N°0064-2021-GPPCI/MDC, de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°089-2021-GAJ/MDC, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°322-2021-GM/MDC, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Carabayllo, para el año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N°184-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendarios, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el mismo que ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N°201-2020-PCM, N°008-2021-PCM, N°036-2021-PCM y N°058-2021-PCM, el cual prorroga, el Estado de Emergencia, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del 01 de abril de 2021;

Que, el Decreto de Urgencia N°024-2021, en su Artículo 8, precisa: "Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo".

Que, mediante el Informe N°0064-2021-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, considera que es necesario suspender el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2022 del Distrito de Carabayllo, a fin de cumplir con las medidas de aislamiento social en el marco de la Emergencia Sanitaria





ALCALDÍA

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nacional y, además, porque se vienen gestionando la implementación de mecanismos de tecnologías virtuales para la participación de la población;

Que, mediante el Informe Legal N°089-2021-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la suspensión del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Carabayllo, para el año fiscal 2022, por encontrarse conforme a ley; y, mediante el Memorándum N°322-2021-GM/MDC, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del correspondiente Decreto de Alcaldía;

Estando a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- SUSPENDASE el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Carabayllo, para el año fiscal 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, y Subgerencia de Imagen Institucional, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General y Subgerencia de Logística, la publicación del texto del presente Decreto en el diario oficial “El Peruano, y, a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el Portal Institucional: www.municarabayllo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE